CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17/2022

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID N° 420.703"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 (siete) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución N° 30/2022 por la **Lic. María Morel de Cantero**, Directora de la Dirección Administrativa, el **Sr. Sergio Daniel Barreto**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el **Abg. Christian David Godoy Silveira**, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, todos funcionarios de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 17/2022 - "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** - individualizado con el **ID N° 420.703**, llevado a cabo por la **Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, el artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 2051/2003, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por Memorando DGAF N° 745/2022, del 11 de octubre de 2022, remitió a la Coordinación de Contrataciones, las especificaciones técnicas del llamado para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire, a cuyo efecto, se previó un monto total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) para el proceso licitatorio.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en las líneas 1-001-00- con fuente de financiamiento 30, conforme a la siguiente distribución:
Actividad 1 541 – Adquisición de Muebles y Enseres, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs
2022	1	001	00	01	541	Adquisiciones de muebles y enseres	30	1	99	60.000.000.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el veintisiete de octubre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Lic. María Morel de Cantero
Dirección Administrativa

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Nº	Oferentes	Correo electrónico	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En letras
1	**Prosper S.R.L.**	prosper@hotmail.com	**Gs. 42.729.990.**	Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos veinte y nueve mil novecientos noventa.
2	**E-SOLUTIONS de Hugo Javier Galeano Oviedo**	hgaleano76@hotmail.com	**Gs. 47.500.000.**	Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil.
3	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López**	parana-comercial@hotmail.com	**Gs. 48.000.000.**	Guaraníes cuarenta y ocho millones.
4	**Tupi Ramos Generales S.A.**	licitaciones@tupisa.com	**Gs. 48.468.000.**	Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se procedió a verificar las ofertas presentadas por las empresas **Prosper S.R.L., E-SOLUTIONS de Hugo Javier Galeano Oviedo, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** y **Tupi Ramos Generales S.A.**, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	Prosper S.R.L.	E-SOLUTIONS de Hugo Javier Galeano Oviedo	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López	Tupi Ramos Generales S.A.
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*). *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de **la persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. María Isabel de Cantero
Jefa de Administrativa

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Jurídico

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Documentos solicitados	Prosper S.R.L.	E-SOLUTIONS de Hugo Javier Galeano Oviedo	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López	Tupi Ramos Generales S.A.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica
f) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. *	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

"Adquisición e instalación de acondicionadores de aire - (CD) N° 17/2022 - ID N° 420.597"			PRECIO REFERENCIAL		Prosper S.R.L.		E-SOLUTIONS de Hugo Javier Galeano Aveiro		Más Caro	Más Barato
Ítem	Descripción de los bienes	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	15%	25%
1	Acondicionador de aire de 60.000 BTU - Tipo cassette.	1	16,424,000	16,424,000	14,000,000	14,000,000	18,500,000	18,500,000	18,887,600	12,318,000
2	Acondicionador de aire de 48.000 BTU - Tipo cassette.	1	19,600,000	19,600,000	17,390,000	17,390,000	17,000,000	17,000,000	22,540,000	14,700,000
3	Acondicionador de aire de 24.000 BTU - Tipo cassette.	1	14,067,000	14,067,000	11,339,990	11,339,990	12,000,000	12,000,000	16,177,050	10,550,250
		Precio Total:		50,091,000		42,729,990		47,500,000		

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES
Lic. María Morel de Cantero
Dirección Administrativa
ANEAES
Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES
Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

"Adquisición e instalación de acondicionadores de aire - (CD) N° 17/2022 - ID N° 420.597"			PRECIO REFERENCIAL		PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López		Tupi Ramos Generales S.A.		Más Caro	Más Barato
Ítem	Descripción de los bienes	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	15%	25%
1	Acondicionador de aire de 60.000 BTU - Tipo cassette.	1	16,424,000	16,424,000	16,000,000	16,000,000	17,000,000	17,000,000	18,887,600	12,318,000
2	Acondicionador de aire de 48.000 BTU - Tipo cassette.	1	19,600,000	19,600,000	18,000,000	18,000,000	18,570,000	18,570,000	22,540,000	14,700,000
3	Acondicionador de aire de 24.000 BTU - Tipo cassette.	1	14,067,000	14,067,000	14,000,000	14,000,000	12,898,000	12,898,000	16,177,050	10,550,250
		Precio Total:		50,091,000		48,000,000		48,468,000		

5.1 **VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020:**

Este Comité ha realizado las verificaciones de los precios ofertados con relación al precio referencial en cumplimiento a la Resolución citada ut supra, constatando que los mismos no sobrepasan los parámetros establecidos por la normativa administrativa aplicable.

5.2 **COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes: **Prosper S.R.L., E-SOLUTIONS de Hugo Javier Galeano Oviedo, PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López** y **Tupi Ramos Generales S.A.,** teniendo en cuenta que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, constatándose que las mismas no contienen errores aritméticos.

5.3 **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

No se ha aplicado lo referente al margen de preferencia, en vista a que no existe causal de la misma, por tanto, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, no se configura los supuestos señalados para la aplicación del margen de preferencia.

5.4 **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:**

Conforme a lo indicado en el art. 64 inciso b) del Decreto N° 2992/2019, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Dicho esto, se observa que la oferta más baja en precio corresponde a la firma **Prosper S.R.L.**, oferente que ha presentado su patente comercial del Municipio de Lambaré, y teniendo en cuenta, que el domicilio de esta convocante se encuentra dentro de la capital, y el oferente **Tupi Ramos Generales S.A.**, cuarta mejor oferta en precio, ha presentado su patente comercial del Municipio de Asunción, capital, corresponde aplicar lo establecido por la normativa en cuanto al margen de preferencia local, cuyo cálculo se detallan a continuación:

Lic. Mario Ariel de Cantare
Administrativa

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Nº	Oferentes	Precio total de la oferta (IVA incluido)	Margen de preferencia	
1	**Prosper S.R.L.**	Gs. 42,729,990	+10% = 4,272,999	47,002,989
2	**Tupi Ramos Generales S.A.**	Gs. 48,468,000		48,468,000

En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar a las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, luego de la aplicación del margen de preferencia local, según al siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En Letras
1	**Prosper S.R.L.**	Gs. 47,002,989	Guaraníes cuarenta y siete millones dos mil novecientos ochenta y nueve.
2	**Tupi Ramos Generales S.A.**	Gs. 48,468,000	Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho.

De la verificación realizada, se desprende que, con la aplicación del margen de preferencia local, la empresa **Prosper S.R.L.** sigue siendo la primera mejor oferta, por lo que, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Art. 64° del Decreto N° 2992/2019, se procede a evaluar la oferta presentada por la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procede a evaluar la primera mejor oferta presentada por la firma **Prosper S.R.L.**, habiéndose observado cuanto sigue:

6.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en el art. 62° del Decreto N° 2992/2019, en fecha 2 de noviembre del corriente, se procedió a solicitar a través del correo declarado por la firma **Prosper S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida.

1. Fotocopia simple de los balances general y cuadro de estado de resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS e IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 101 y 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.
2. Demostrar la experiencia en provisión de acondicionadores de aires e instalación objeto del presente proceso, mínima de 3 (tres) años, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total previsto para la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio. Los certificados deberán corresponder a cada contrato presentado. La factura o contrato que no venga acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento no será considerado.

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Prosper S.R.L.**, a través de la nota remitida al correo de la uoc, en fecha 3 de noviembre del corriente ha presentado las documentaciones solicitadas.

Una vez presentados los documentos por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

REQUISITOS	Prosper S.R.L.
Documentos legales para todos los Oferentes	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Otros documentos:	
Fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y la Declaración Jurada (Formulario 101 y Formulario 500 dependiendo del año al cual corresponde la liquidación) de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, presentadas ante la SET.	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021).	4,77
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021).	0,24
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (El promedio en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo).	76,59%
Copia de facturaciones y/o recepciones finales o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Analizada las documentaciones presentadas por la empresa **Prosper S.R.L.**, este Comité de Evaluación, constató que la misma se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Lic. Mario Raúl de Cantero
Administrativa
ANEAES

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

7. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015:**
Seguidamente, **en base lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015**, El Comité procedió a verificar **a través del SINARH, si el representante y el firmante oferente se hallan incluidos en las prohibiciones y limitaciones del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 prohibiciones y limitaciones**, dando como resultado lo que sigue:

Prosper S.R.L.	
Sr. Denys Richer - C.I.C. N° 1.147.353. No Registra Datos	Sra. Gabriela Richer - C.I.C. N° 1.991.829. No Registra Datos

En la verificación en el SINARH, se pudo corroborar que tanto los representantes y el firmante de la oferta correspondiente a la empresa Prosper S.R.L., no se encuentran comprendas en las prohibiciones contenidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*. El comité analiza las bases de datos del SINARH.

8. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario **Sr. Sergio Daniel Barreto**, Jefe del Departamento de Servicios Generales, que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **Prosper S.R.L.** se adecuan a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

N°	Oferente	Especificación Técnica	Observación
1	**Prosper S.R.L.**	Cumple	Ninguna

9. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**
En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el inciso a) del artículo 63 del Decreto N° 2992/2019 y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: *"Forma de Adjudicación: **POR EL TOTAL**"*, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado identificado con el **ID N° 420.703** a la firma **Prosper S.R.L.** con **RUC N° 80061002-4**, por un **Monto Total de Gs. 42.729.990. (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa)**, según los precios unitarios que fue presentado por la empresa mencionada, detallados en los cuadros siguientes:

Actividad: 1

"Adquisición e instalación de acondicionadores de aire - (CD) N° 17/2022 - ID N° 420.597"						Prosper S.R.L.			
Ítem	Código catalogo	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 60.000 BTU - Tipo cassette.	Unidad	Unidad	1	Gotze	China	14,000,000	14,000,000

Lic. María Noel de Cantero
Adm. Administrativa
ANEAES

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

"Adquisición e instalación de acondicionadores de aire - (CD) N° 17/2022 - ID N° 420.597"						Prosper S.R.L.			
Ítem	Código catalogo	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	40101701-002	Acondicionador de aire de 48.000 BTU - Tipo cassette.	Unidad	Unidad	1	Jam	China	17,390,000	17,390,000
3	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU - Tipo cassette.	Unidad	Unidad	1	Jam	China	11,339,990	11,339,990
								Precio Total:	42,729,990

ES NUESTRO INFORME.-

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Abg. Christian David Godoy Silveira
Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica

Sr. Sergio Daniel Barreto
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Lic. María Morel de Cantero
Directora de la Dirección Administrativa

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

ANALISIS FINANCIERO "Prosper S.R.L."

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019	COEFICIENTE	AÑO 2020	COEFICIENTE	AÑO 2021	COEFICIENTE	TOTAL	AÑOS	PROMEDIO	
Activo Corriente	844,575,339	5.42	1,207,287,067	6.33	1,706,503,835	2.56	14.31	3	4.77	Cumple
Pasivo Corriente	155,758,330		190,768,862		667,202,143					

Observación: Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2019, 2020 y 2021)

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019	COEFICIENTE	AÑO 2020	COEFICIENTE	AÑO 2021	COEFICIENTE	TOTAL	AÑOS	PROMEDIO	
Pasivo Total	155,758,330	0.1790	190,768,862	0.1545924	667,202,143	0.39	0.72	3	0.24	Cumple
Activo Total	869,988,650		1,234,012,020		1,722,005,064					

Observación: Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2019, 2020 y 2021)

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019	COEFICIENTE	AÑO 2020	COEFICIENTE	AÑO 2021	COEFICIENTE	TOTAL	AÑOS	PROMEDIO	
Utilidad o Pérdida después del Impuesto	38,162,403	1.908120	273,507,450	0.374668	10,981,775	0.015044	2.297831	3	76.59%	Cumple
Capital	20,000,000		730,000,000		730,000,000					

Observación: Rentabilidad, no deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2019, 2020 y 2021)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES

Lic. María Morisi de Cantero
Dirección Administrativa
ANEAES

Sergio Daniel Barreto
Departamento de Servicios Generales
ANEAES

Dr. Christian Godoy S.
Dpto. Asesoría Jurídica
ANEAES